



ACUERDO MUNICIPAL Nº 020-2023-MDY

Yanahuara, 2023 marzo 31

VISTOS: Acuerdo Municipal N° 01-2023- MDY, Informe Técnico N° 007-2023-UPRE-MDY, y el Informe N° 051-2023- OAJ-MDY de la Municipalidad Distrital de Yanahuara:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Artículo IV, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 41° de la norma legal acotada, señala que acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Municipal N.º 01-2023-MDY, con fecha 6 de enero de 2023, el Concejo de la Municipalidad distrital de Yanahuara acordó declarar en Estado de Emergencia Administrativa a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, con el objeto de armonizar los diversos instrumentos de gestión conforme a la estructura y organización de la entidad, con arreglo a las directrices de cada uno de los sistemas administrativos y acorde a la orientación de sus respectivos órganos rectores, hasta el máximo plazo previsto por Ley.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2023-UPRE, la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística, alcanza la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones, solicitando la expedición de informe legal a efecto que se continúe con el proceso de aprobación correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, aprueba los "Lineamiento de Organización del Estado, establece en su artículo 46, los supuestos de aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en diversos supuestos. Así, la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística, precisa en su Informe Técnico Sustentatorio, que la propuesta de modificación se enmarca dentro del supuesto contenido en el literal b del referido artículo. Esto es: b) por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este sentido, el artículo 47 establece los aspectos que deben sustentar la propuesta de modificación, en tal sentido, el informe sustentatorio presentado realiza un análisis sobre: i) la justificación de la necesidad; ii) un análisis de racionalidad; iii) análisis sobre los recursos presupuestales; conforme lo establece el referido Decreto Supremo.

Que, Informe N° 068-2023-OAJ-MDY, la oficina de Asesoría Jurídica considera procedente elevar a sesión de concejo la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones alcanzado por la Unidad de Planeamiento, Racionalización Y







Estadística, todo ello para que el Concejo Municipal proceda a su conocimiento, debate y eventualmente a su aprobación

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, del 31 de marzo del 2023 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - REMITIR a la Comisión Permanente de Administración Interna Municipal, la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanahuara remitido por la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística con Informe Técnico N° 007-2023-MDY, para que en el plazo de 15 días, emitan el informe respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Oficina de Secretaria General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GENERAL NÉIDI C. ANCI GONZALES SECRETARIA GENERAL SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN ALCALDE

NCAG: co. ALC /G MOPPEANNO